

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027

León, Gto., 21 de noviembre de 2024
Oficio: CM/DESCI/7846/2024

Asunto: Convenios de Mejora, Programas "Mi plaza", "En Marcha",
"Encadenamiento productivo y atracción de inversiones".

Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para la Reactivación Económica de León
Presente

En seguimiento al oficio SREL/0688/2024 recibido el 20 de noviembre del año en curso, mediante el cual nos remite los Convenios de Mejora y los Programas de Mejora en 2 tantos originales con las firmas respectivas, respecto a las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios que se mencionan a continuación:

- Mi plaza. (Evaluación de Diseño).
- En marcha (Evaluación Específica del Desempeño).
- Encadenamiento productivo y atracción de inversiones (Evaluación Específica del Desempeño).

Al respecto le informo que los mismos fueron revisados y validados, y a través del presente le remito los documentos jurídicos mencionados, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que los mantenga bajo su resguardo y custodia, solicitándole además, que al término de la fecha de cumplimiento estipulada en cada Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial las evidencias de las Propuestas de Mejora llevadas a cabo, con el propósito de analizarlas y validarlas por este Órgano de Control, y si es el caso, emitir el oficio de solventación correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 55, 61, 62, 64, 79 y 8 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I, y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 171 y 175 fracciones VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y lineamiento TRIGÉSIMO de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"
"2024, a 200 Años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra, Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPM/ARAL

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2023

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA **LICENCIADA VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADA “**LA CONTRALORÍA**” Y POR LA OTRA PARTE, LA TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LEÓN, LA **LICENCIADA MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ENTE EVALUADO**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2023” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de enero del 2023.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León” del ejercicio 2023.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contraloría Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2023

2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos Esq. Blvd. Francisco Villa (1er. Piso Polifórum León) Col. Oriental, en León, Guanajuato. mismo que señala para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

3. De “Las Partes”

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**” en su disposición Trigésimo Capítulo VII, “**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**”.

CLÁUSULAS

uf
Primera. - Objeto.- El presente documento tiene como finalidad establecer las obligaciones de “**El Ente Evaluado**” para abordar los Aspectos Susceptibles de Mejora resultantes de la Evaluación del Programa Presupuestario “**Mi Plaza**”.

O
Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

I. De “La Contraloría”:

- a) Promover la integración de la evaluación y sus resultados en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Asegurar que los resultados se vinculen de manera coherente con la planificación y el proceso presupuestario correspondiente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora según su prioridad (alta, media y baja) y su tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Realizar un seguimiento del cumplimiento del Programa de Mejora de acuerdo con el calendario establecido.
- e) Supervisar que los documentos relacionados con la evaluación se encuentren disponibles y accesibles en la página de internet de “**El Ente Evaluado**”.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2023

- f) Asistir a las sesiones en las que se presenten los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar sobre la procedencia del cumplimiento de las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Imponer responsabilidades a los servidores públicos que incurran en incumplimientos del presente Convenio.

II. De “El Ente Evaluado”:

- a) Publicar los resultados de la evaluación en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.
- b) Establecer fechas de compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le hayan sido emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación del Programa Presupuestario de manera oportuna y eficaz.
- d) Asistir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Resolver los Aspectos Susceptibles de Mejora dentro de los plazos convenidos.
- n) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales que evidencien el cumplimiento de las Propuestas de Mejora emitidas.

Tercera. - De los Responsables. “Las Partes” designarán a un responsable que asistirá a las sesiones en las que se presentarán los documentos que demuestran el incumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado”, derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado”, o podrán realizarse de manera remota a través de medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados. Se incluye como **Anexo Único** el Programa de Mejora, que clasifica los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento. “La Contraloría” evaluará si las acciones y compromisos asumidos por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En caso afirmativo, emitirá una resolución a través de un Informe de Seguimiento, en el cual se dictaminará el estatus final respecto a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes. En caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones se regirán por lo dispuesto en la cláusula Trigésimo Octava de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo conforme a las fechas establecidas, “El Ente Evaluado” podrá solicitar una prórroga. Dicha prórroga no podrá exceder de **30 días** naturales a partir de la fecha límite indicada en el Programa de Mejora **Anexo** al presente instrumento.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2023

Octava. - Publicidad. “Las Partes” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y, por lo tanto, deberá ser publicado en sus informes trimestrales ante la Unidad de Transparencia como información oficiosa.

Novena. - Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre “Las Partes”, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia. Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2024**.

Décima Primera. - Interpretación. La interpretación del presente Convenio será responsabilidad de “La Contraloría” y “El Ente Evaluado”, de acuerdo con lo dispuesto en los “**Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León**”.

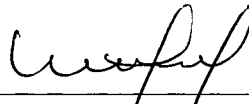
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 11 días del mes de noviembre de 2024.

Por “La Contraloría”



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por “El Ente Evaluado”



Lic. María Fernanda Rodríguez González
Titular de la Secretaría para la Reactivación
Económica de León

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría para la Reactivación Económica de León
Programa Evaluado	Mi Plaza
Tipo de Evaluación	De Diseño

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)				
1	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá contemplar en el cuerpo del Diagnóstico, la Metodología para la cuantificación de la población objetivo, así como el plazo para su revisión y actualización.		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León	Responsable	En atención a la propuesta de mejora solicita en este punto de plasmar en el cuerpo del diagnóstico la metodología para cuantificar la población objetivo, así como el plazo para su revisión y actualización. Al respecto se plantea la siguiente metodología para cuantificar la población objetivo: 1. Cuantificar el universo de mercados publico existentes en el municipio de león. 2. Definir la población objetivo que se atendería y beneficiaria con el programada Mi Plaza. 3. Cuantificar finalmente el número de mercados públicos que recibirán atención directa. (en función a la autorización y disponibilidad del recurso) Por lo anterior, se estaría incluyendo este proceso de mejora en el diagnóstico de la MIR solo del año 2025, ya que la MIR del año 2023 ya se cerró y la del año 2024 está por cerrarse, por lo que ya no es posible hacer los ajustes en la plataforma de "Presupuesto en Base a Resultados" que se reporta cada mes a la tesorería municipal.	31 de Diciembre 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx
2	La Secretaría para la Reactivación Económica de León, deberá contemplar en el cuerpo del Diagnóstico los instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población atendida (mercados), y por ende, describir también la utilización de sus resultados para el mejoramiento de los procesos.		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León	Responsable	En atención a la propuesta de mejora solicita en este punto de plasmar en el cuerpo del diagnóstico los instrumentos de medición para determinar el grado de satisfacción de la población atendida, así como la utilización del resultado para mejorar el proceso. Al respecto se plantea el siguiente proceso: 1. Identificar la población (mercados) atendida de manera directa. 2. Identificar el objeto de la encuesta. 3. Diseñar la encuesta. (preguntas) 4. Definir la forma de aplicación de la encuesta (presencial, telefónica o digital). 5. Analizar la información recabada.	31 de Diciembre 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx

[illegible]

5	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá replantear la redacción del Propósito, que actualmente es: "Incrementar la competitividad del sector comercio y abasto del municipio de León."; de tal manera que abarque todos los conceptos que están contemplados en el Problema Central del Árbol de Problemas, que es: "Pérdida de competitividad del sector comercio y abasto, así como falta de ordenamiento y regulación del comercio en el municipio de León. "		X							X	Secretaría para la Reactivación Económica de León		En atención a la propuesta de mejora solicitada en este punto, se revisó la redacción del PROPOSITO del programa Mi Plaza. Mediante el replanteamiento de la redacción del PROPOSITO a fin de que incluya los términos planteados en la redacción del ARBOL DE PROBLEMAS. Quedando de la siguiente manera: "INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD COMERCIAL Y ECONOMICA DE LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES". Por lo anterior, se estaría incluyendo esta mejora en la MIR solo del año 2025, ya que la MIR del año 2023 ya se cerró y la del año 2024 está por cerrarse, por lo que ya no es posible hacer los ajustes en la plataforma de "Presupuesto en Base a Resultados" que se reporta cada mes a la tesorería municipal.	31 de diciembre del 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx
6	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá analizar si el nivel del árbol de objetivos M1.1, M2, M2.1, M3, M3.1 son necesarios, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario debe contemplar la posibilidad de eliminarlos; así mismo deben considerar el replanteamiento del componente y actividades siguientes: C1, A3C1, ya que no coinciden con ningún medio.		X							X	Secretaría para la Reactivación Económica de León		En atención a la propuesta de mejora solicitada en este punto, se analizaron los conceptos planteados en el ARBOL DE OBJETIVOS del programa. Mediante el replanteamiento de la redacción en los conceptos planteados (MEDIOS) del árbol de objetivos, a fin de que existiera congruencia y correlación con los COMPONENTES /ACTIVIDADES plasmados en la Matriz de indicadores de resultados del programa, donde se eliminaron aquellos componentes /actividades que NO concordaban con los MEDIOS del árbol de objetivos. Quedando de la siguiente manera:	31 de diciembre del 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx

MIR	ACTIVIDADES
	PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMERCIAL DE CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES CONCLUIDOS.
	CON LA PARTICIPACION E INVOLUCRAMIENTO DE LOS LOCATARIOS SE IMPLEMENTARON ESTRATEGIAS DE MARKETING COMERCIAL EN LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES

• • • • •

8	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Mi Plaza cumpla con todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquéllos conceptos que no son claros y no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León		En atención a la propuesta de mejora solicitada en este punto, para asegurar que la MIR del programa Mi Plaza en lo subsecuente cumpla con las características de DISEÑO conforme a la metodología del marco lógico, se realizará las siguientes acciones: - Gestionar una reunión con la Dirección de Inversión Pública a fin de unificar criterios de elaboración de la MIR. - Estar en permanente contacto con la Dirección de Inversión Pública a fin de atender las observaciones solicitadas en tiempo y forma. Por lo anterior, se estaría incluyendo esta mejora en la MIR solo del año 2025, ya que la MIR del año 2023 ya se cerró y la del año 2024 está por cerrarse, por lo que ya no es posible hacer los ajustes en la plataforma de "Presupuesto en Base a Resultados" que se reporta cada mes a la tesorería municipal.	31 de Diciembre del 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx
9	La Secretaría para la Reactivación Económica de León deberá replantear los indicadores que no provean información suficiente del logro del objetivo del nivel al que correspondan, para cumplir con la esencia del mismo.		X			X					X	Secretaría para la Reactivación Económica de León		En atención a la propuesta de mejora solicitada en este punto se revisaron los INDICADORES planteados en la matriz de indicadores de resultados del programa. Mediante el replanteamiento de los indicadores correspondientes al FIN, PROPOSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDADES que no sustente información suficiente para el logro de los objetivos planteados en el programa. Quedando de la siguiente manera:	31 de Diciembre del 2024	Lic. Carlos Alberto Anaya González. Tel.479 191 9090. Correo electrónico carlos.anaya@leon.gob.mx

ml

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2023

MIR		DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		IDENTIDAD	
		CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE AUTO EMPLEOS MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES	OPINIÓN DE AUTO EMPLEOS CONCERNIDOS ENCUESTA POR EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL
		CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL INCREMENTO DE VENTAS Y AFILIENCIA DE CLIENTES MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING COMERCIAL EN LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES	OPINIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES MEDIANTE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO EN VENTAS
		QUE LOS LOCATARIOS CUENTAN CON CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES MODERNIZADOS EN SUS INSTALACIONES FÍSICAS LOGRANDO LA CONSERVACIÓN DE AUTO EMPLEOS	PASADON DE LOCATARIOS DE CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES MODERNIZADOS EN SUS INSTALACIONES FÍSICAS
		QUE LOS LOCATARIOS CUENTAN CON ESTRATEGIAS DE MARKETING COMERCIAL MODERNAS EN SUS CENTROS DE ABASTO MUNICIPAL LOGRANDO INCREMENTAR SUS VENTAS Y AFILIENCIA DE CLIENTES	PASADON DE LOCATARIOS PRODUZIDOS CON ESTRATEGIAS DE MARKETING EN SUS MERCADOS PUBLICOS
		PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMERCIAL DE CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES CONCLUIDOS	ACTA ENTREGA FÍSICA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SECA CONCLUIDAS
		CON LA PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO DE LOS LOCATARIOS SE IMPLEMENTARON ESTRATEGIAS DE MARKETING COMERCIAL EN LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES	REPORTES ANUALES DE ESTRATEGIAS DE MARKETING COMERCIAL EN LOS MERCADOS PUBLICOS
		DESCRIBIR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LA MODERNIZACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES: 1. REALIZAR EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS UN DIAGNÓSTICO FICHAS PARAMÉTRICAS Y/O PROYECTOS ESTRUCTURALES DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES 2. PRESENTAR Y SOLICITAR AL M. D. AYUTAMIENTO EL PROYECTO DE INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS 3. PONER A DISPOSICIÓN DE LA D. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS LA SOLICITUD DE RECURSOS AUTORIZADOS POR EL M. D. AYUTAMIENTO PARA QUE CONTRATE LAS OBRAS EN BASE A SU NORMATIVIDAD 4. DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A LAS EJECUCIONES DE LAS OBRAS 5. DOCUMENTAR LAS EJECUCIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (ACTAS ENTREGAS FÍSICAS DE LAS OBRAS) 6. SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS CENTROS DE ABASTO	ACTA ENTREGA FÍSICA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SECA CONCLUIDAS
		REALIZAR EL SIGUIENTE PROCESO PARA LA MODERNIZACIÓN DE CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES CON ESTRATEGIAS DE MARKETING A LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES: 1. GESTIONAR RECURSOS PARA SUBCONTRATAR EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE VALORES COMERCIAL Y DISEÑARLOS EN LAS FICHAS DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ABASTO MUNICIPALES 2. GESTIONAR RECURSOS PARA SUBCONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING EN REDES SOCIALES PARA PROMOVER UNAS Y POSICIONAR COMERCIALMENTE A LOS CENTROS DE ABASTO 3. ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS 4. SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS 5. EVALUACIÓN DE LAS METAS E IMPACTOS ESPERADOS 6. RETROALIMENTACIÓN DEL PROCESO	REPORTES MENSUALES DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE MARKETING COMERCIAL

Por lo anterior, se estaría incluyendo esta mejora en la MIR solo del año 2025, ya que la MIR del año 2023 ya se cerró y la del año 2024 está por cerrarse, por lo que ya no es posible hacer los ajustes en la plataforma de “Presupuesto en Base a Resultados” que se reporta cada mes a la tesorería municipal.

Por lo anterior, se estaría incluyendo esta mejora en la MIR solo del año 2025, ya que la MIR del año 2023 ya se cerró y la del año 2024 está por cerrarse, por lo que ya no es posible hacer los ajustes en la plataforma de "Presupuesto en Base a Resultados" que se reporta cada mes a la tesorería municipal.